

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE  
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

**Expediente No. 11001 40 03 059 2017 01112 00**

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito allegada por el actor (fls. 51 y 52 C-1), no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$3'505.669,33 M/Cte.**, al 31 de diciembre de 2019.

**Notifíquese y Cúmplase,**

  
**NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA**

**Juez**

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 043 DE HOY, 18 DE MAYO DE 2020
La secretaria,

MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ